Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JAÉN

NÚMERO 1

EDICTO

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 729 de 2013 a instancia de la parte actora Antonio Martos Conejero, contra Bricoboñal, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2014 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 343 de 2014

En la ciudad de Jaén a 3 de noviembre de 2014.

Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, los presentes autos número 729 de 2013, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Martos Conejero asistido por el letrado don Francisco Jesús López Ruiz, frente a la empresa Bricoboñal, S.L., que no comparece estando citada, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece se procede, en nombre de su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Martos Conejero frente a la empresa Bricoboñal, S.L., debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 2.405,76 euros más el interés legal correspondiente.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial que responderá de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifiquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bricoboñal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 2 de diciembre de 2014.–El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

N.º I.-10572